La Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Cauca,

CERTIFICA:

Que el convenio 3064-2021 suscrito entre el Departamento del Cauca y Municipio de Timbiquí Cauca, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Timbiquí, para la ejecución de las obras a realizarse en el MUNICIPIO DE TIMBIQUI en el marco de la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES EN SEDES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE GUAPI, LÓPEZ DE MICAY Y TIMBIQUÍ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, código BPIN 2021003190119." A la fecha, tiene pendiente ejecución por un valor de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON NUEVE DÉCIMOS (**$1.288.402.173,9**).

Se expide en Popayán Cauca, a los 31 días del mes de octubre de 2025.

HERNÁN SOLANO SOLANO
Secretario de Infraestructura

OSCAR ALONSO MUÑOZ DORADO
Supervisor del Convenio

Proyectó: Sebastián Fernández Rivera – Apoyo Financiero Área Infraestructura Educativa.

OTROSÍ No.07 DEL CONVENIO 3064-2021

NUMERO DE CONVENIO	3064-2021
CONTRATISTA	**MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ:** NIT: 800.051.167-1 R.L. KILIAN CUERO RUIZ C.C N.º 76.280.070 de Timbiquí (Cauca)
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Timbiquí, para la ejecución de las obras a realizarse en el MUNICIPIO DE TIMBIQUI en el marco de la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES EN SEDES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE GUAPI, LÓPEZ DE MICAY Y TIMBIQUÍ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA., código BPIN 2021003190119.
VALOR INICIAL	TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 3.846.738.089,00)
ACTA DE INICIO	13 DE DICIEMBRE DEL 2021

Entre los suscritos a saber, **HERNÁN SOLANO SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.324.536 de Popayán, en su calidad de Secretario de Infraestructura, debidamente facultado para suscribir el presente documento mediante Decreto de delegación No. 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024, y quien para efectos legales del presente OTRO Sí No. 07 se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra el señor **KILIAN CUERO RUIZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 76.280.070 expedida en Timbiquí actuando en nombre y representación del Municipio de TIMBIQUI en su calidad de Alcalde, conforme a la escritura pública No. 001 de la Notaria única de Timbiquí con la cual se suscribió el acta de posesión como Alcalde Municipal de fecha 21 de diciembre de 2023 y debidamente acreditado ante la Organización Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente autorizado para suscribir contratos y convenios por el Concejo Municipal de Timbiquí, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO de TIMBIQUI**, con Nit No. 800.084.378-0 manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar OTROSÍ No 7 al Convenio Interadministrativo 3064-2021, , previa las siguientes consideraciones: 1**).-** El 12 de noviembre de 2021, se suscribió el convenio interadministrativo entre el Municipio de Timbiquí y el Departamento del Cauca en plataforma Secop II. **2).-** El 13 de diciembre de 2021, se suscribió el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **3)**.- El 30 de junio de 2022, se suscribió suspensión No. 01 del convenio, en plataforma SECOP II. **4)**.- El 10 de agosto de 2022, se suscribió entre las partes el reinicio del convenio, toda vez que se superaron las causas que originaron la suspensión. **5)**.- El 16 de agosto de 2022, se suscribió el otrosí No. 01, al citado convenio, mediante el cual se prorrogó el plazo del mismo hasta el 30 de noviembre del 2023 y se adicionó su valor en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($447.935.824). **6)**.- El 03 de marzo de 2023, se suscribió el otrosí No. 02 al Convenio Interadministrativo para ejecutar en la vigencia 2023 la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($2.147.336.956,50) conforme a la ordenanza 094 del 2 de diciembre de 2022 y ejecutar la suma de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($ 223.967.912) para la vigencia 2022. **7)**. - El 08 de noviembre de 2023,

se suscribió Acta de Suspensión No. 02. **8).** El 11 de noviembre de 2023 se suscribió reinicio en razón de la prórroga No.01 a la suspensión No. 02 del Convenio 3064-2021 en plataforma SECOP II **9).** - El 14 de noviembre de 2023 se realizó prórroga No.1. a la suspensión No. 02. **10).**- El 12 de diciembre de 2023 se suscribió Acta de Reinicio No. 02. **11).**-El 19 de diciembre de 2023, se suscribió el OTROSÍ No. 03 al Convenio interadministrativo No. 3064- 2021, con el cual se prorrogo el plazo de ejecución del convenio, hasta el 30 de junio de 2024. **12).**- El 28 de diciembre de 2023, se suscribió Acta de Suspensión No. 03, hasta el 12 de enero de 2024. **13**).- El 12 de enero de 2024 se suscribió Acta de Reinicio, trámite propio de la plataforma SECOP II necesario para proceder con el trámite de ampliación a la suspensión No. 03. **14).**- El 12 de enero de 2024 se realizó prorroga No. 01. A la suspensión de plazo No. 03. **15**. - El 12 de febrero de 2024 se suscribió Acta de Reinicio No.03. **16**).- El 28 de junio de 2024 se suscribió el OTROSÍ No. 04, con el fin de prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2024. **17).** El 27 de diciembre de 2024 se suscribe el acta de suspensión No. 04 al convenio. **18).** El 7 de octubre de2025, se suscribió Acta de Reinicio No.04. **19).** El 08 de octubre de 2025, se suscribió OtroSí No 05 donde se prorroga el plazo hasta el 31 de diciembre de 2025. **20).** El 27 de octubre de 2025, se suscribió OtroSí No 06 que adicionó la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($481.550.500,00) . **21).** El convenio se encuentra respaldado con el CDP No. 5754 del 11 de noviembre de 2021 según la cláusula segunda del mismo; el CDP No. 202 del 03 de enero de 2022 con autorización de vigencia futura según ordenanza 115 de 2021 y el CDP No. 85 del 02 de enero de 2023 con autorización de vigencia futura según Ordenanza No. 094 de 2022; y Otro Si No. 2. **22).** Durante la vigencia 2021 y 2022 se realizó el primer desembolso correspondiente al 50% en cumplimiento de la cláusula segunda y parágrafo: forma de desembolso, por valor de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($ 2.147.336.956,50)** con la siguiente afectación presupuestal:

No. RP	Fecha	Afectación
9969	25/11/2021	$1.923.369.044,50
8557	16/09/2022	$223.967.912,00
TOTAL		**$ 2.147.336.956.50**

En la vigencia fiscal del año 2023, no se efectuaron pagos en el convenio, por lo que se constituyó una reserva presupuestal, conforme a la resolución No. 01070-02-2024. **23).** Durante la vigencia 2024 se realizó el segundo desembolso correspondiente al 20% en cumplimiento de la cláusula segunda y parágrafo: forma de desembolso, por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE ($ 858.934.782,60)** con la siguiente afectación presupuestal:

No. RP	Fecha	Afectación
18	02/01/2023	$858.934.782,60
TOTAL		**$858.934.782,60**

24. El 31 de diciembre de 2024, fenece la reserva presupuestal dejando un saldo sin ejecutar por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE ($1.288.402.173,90) 26)**. Se realizó ajuste al proyecto para traslado de recursos de vigencias expiradas, aprobado mediante viabilidad Ajustada No. 6 de 28 de febrero de 2025. Con esta viabilidad se realizaron los trámites administrativos correspondientes para que la Secretaría de Hacienda del Departamento expidiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4536 del 27 de junio de 2025, por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y**

TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($1.288.402.173,90) para respaldar presupuestalmente el convenio en ejecución. Por las razones anteriormente expuestas las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar al convenio No. 3064-2021 en su CLAUSULA SEGUNDA VALOR Y SU JUSTIFICACIÓN . El certificado de Disponibilidad presupuestal No. 4536 del 27 de junio de 2025, para respaldar los pagos pendientes del convenio No. 3064-2021. **CLAUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas en el presente OTROSÍ No. 07 permanecen vigentes. **CLAUSULA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente OTROSÍ No. 07, se considera perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma Secop II.

Proyectó: Juan Manuel Bravo Realpe- Profesional de Apoyo- Infraestructura Educativa.